

RESOLUCIÓN 316/2023, de 24 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se aprueba el expediente de contratación, se autoriza el gasto y se adjudica el contrato del servicio para la realización de la Primera Encuesta de Salud a Población Gitana en Navarra para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para los ejercicios 2023-2024.

El 19 de junio de 2023, el Servicio de Promoción de Salud Comunitaria informa de la necesidad de contratar un servicio para la realización de la Primera Encuesta de Salud a Población Gitana en Navarra por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para los ejercicios 2023-2024.

Responde a la necesidad de monitorizar el estado de salud de la población gitana y sus determinantes sociales, ya que no existe operación estadística que cubra estos aspectos, y compararlo con el estado de salud de la población general de España. Cubre además una importante laguna informativa que permite detectar las desigualdades en salud que les afectan y poder establecer políticas para abordarlas.

Para la realización de dicha encuesta, el Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública licitó y adjudicó para 2022-2023 el contrato a la empresa Typsa Estadística y Servicios SLU, correspondiendo a Navarra la realización de 24 encuestas todas ellas en el Municipio de Pamplona. Atendiendo el informe del Servicio de Promoción de Salud Comunitaria, la Encuesta Nacional de Salud no permite extraer conclusiones de salud de la población gitana de las comunidades, ya que como se establece en el diseño del muestreo de los pliegos técnicos, el volumen de la muestra solo permitirá comparaciones entre la población gitana estatal y la población general estatal.

Para obtener resultados representativos de salud de la población gitana de Navarra, se necesitarían al menos 400 encuestas distribuidas en todo el territorio de la Comunidad Foral a fin de poder comparar la población gitana de Navarra con la población general Navarra y con el conjunto de la población gitana del estado. La estimación muestral está calculada en base a la población asignada para Navarra en el Estudio-Mapa sobre Vivienda y Población Gitana de 2015, que supone unas 7.500 personas.

Por todo ello, el Servicio de Promoción de Salud Comunitaria considera que dado que el objeto de la realización de una ampliación de la muestra en Navarra es el de disponer una muestra representativa que nos permita comparar sus resultados para el conjunto de la población gitana del estado, el trabajo de campo y los informes generados a partir de la recogida y análisis de datos, se debe realizar en las mismas condiciones, aplicando la misma metodología y cumpliendo que el trabajo de campo se haga en el mismo ejercicio que se está realizando la Encuesta Nacional de Salud población gitana, Por lo que dicho contrato debe ser realizado por la empresa Typsa Estadística y Servicios SLU.

Con fecha 21 de junio de 2023 el Jefe de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales, emite informe de inicio de expediente de licitación y redacta el Pliego regulador para la celebración de un contrato de servicio para la realización de la Primera Encuesta de Salud a población gitana en Navarra para los ejercicios 2023-2024, mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, al amparo del artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al poder ser prestado dicho servicio, únicamente, por ser una empresa, por razones técnicas.

Consta en el expediente el informe de la Sección de Tramitación de Expedientes y Apoyo Jurídico de 21 de julio de 2023.

Cursada invitación a la licitación el día 7 de agosto de 2023 a la empresa TYPESA Estadística y Servicios SLU (TEYS), ésta envía la documentación exigida en el Pliego regulador que rige la citada contratación, el día 10 de agosto de 2023.

Examinada por la Unidad Gestora la documentación, el día 14 de agosto, y considerando que la documentación aportada por la citada empresa se hallaba incompleta, se acuerda requerirle la subsanación de su propuesta técnica en dos puntos no suficientemente detallados.

La empresa envía la subsanación con fecha 17 de agosto, siendo valorada de forma positiva, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego regulador de la contratación, se acuerda admitir a la empresa e invitarle, a mejorar la oferta presentada.

La empresa licitadora presenta con fecha 21 de agosto, la ratificación de la oferta inicial, por importe de 63.385,50 euros (IVA excluido), por lo que se procede a continuación, a requerirle la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 7 del pliego regulador.

Con fecha 23 de agosto, se reúne la Unidad Gestora, para la evaluación de la documentación requerida, encontrándola correcta, por lo que acuerda por unanimidad, elevar a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra propuesta de adjudicación a TYP SA Estadística y Servicios SLU (TEYS) del referido contrato.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para la realización de la Primera Encuesta de Salud a Población Gitana en Navarra para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para los ejercicios 2023-2024.

2º.- Adjudicar dicho contrato a la empresa TYP SA Estadística y Servicios SLU (TEYS), con NIF B85348365 por un importe total de 63.385,50 euros (IVA excluido), 76.696,45 euros (21% IVA incluido).

3º.- Autorizar y Disponer un gasto derivado del contrato por importe de 59.518,63 euros, IVA 21% incluido, para el año 2023, con cargo a 520001-51200-2276-313902 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Observatorio de la salud comunitaria" del presupuesto de gasto del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el año 2023, y autorizar y disponer de un gasto de 17.177,82 euros euros, IVA 21% incluido, para el año 2024, con cargo a 520001-51200-2276-313902 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Observatorio de la salud comunitaria" del presupuesto de gasto del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el año

2024 o la análoga que al fin se habilite, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado presupuesto.

4º.- Trasladar la Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica de Salud, al Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria, a la Sección de Gestión Económica y a la Unidad de Contabilidad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

5º.- Notificar la presente Resolución a la empresa TYPESA Estadística y Servicios SLU (TEYS), significando que contra la misma podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, o recurso de alzada ante el Director General de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos. 126.1.d y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 24 de agosto de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA
(Por Ausencia)

Sagrario Laborda Santesteban